

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Ref. 23-001-31-03-004-2018-00254-00. (Ejecutivo Singular).

Incumbe en esta oportunidad que el Despacho proceda a nombrar curador ad-litem para la demandada BEATRIZ ROSARIO ESCOBAR GONZALEZ luego de que se efectuara la inclusión del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por ello, se nombra como curador ad-litem al doctor Jorge Luis Ruiz Pertuz (CC.78.748.072 TP. 260.488) quien puede ser ubicado en la Carrera 6, No.62B-32 Oficina 412 Edificio Sexta Avenida Barrio La Castellana en Montería. Celular 3006949562, correo electrónico Jorge-luisrp@hotmail.com y alianzajuridicaabogados@hotmail.com, de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem para la demandada BEATRIZ ROSARIO ESCOBAR GONZALEZ, al Dr. al doctor Jorge Luis Ruiz Pertuz (CC.78.748.072 TP. 260.488), quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Por secretaria comuníquese tal designación al auxiliar de la justicia al doctor Jorge Luis Ruiz Pertuz (CC.78.748.072 TP. 260.488) quien puede ser ubicado en la Carrera 6, No.62B-32 Oficina 412 Edificio Sexta Avenida Barrio La Castellana en Montería. Celular 3006949562, correo electrónico Jorge-luisrp@hotmail.com y alianzajuridicaabogados@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3ac73f1365c31affea5cc3cd4d914d704d842281b99b5ac1041363be804ef84

Documento generado en 27/09/2021 03:14:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**